

BOLETIN**OFICIAL**

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ERRATA.

Al insertarse en el Boletín oficial del 9 del corriente Enero, número 4, el Real decreto llamando al servicio de las armas veinte y cinco mil hombres, correspondientes al alistamiento y sorteo del año actual, se padeció la equivocacion de estampar á la provincia de Zaragoza el cupo de 980 hombres, en vez de 580 que es el señalado por el Gobierno de S. M., y el que aparece en la Gaceta en que se halla inserto el espresado Real decreto. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en 31 de Diciembre último, se mandan insertar en el Boletín oficial de esta provincia las señas de las monedas de cuatro reales que con el Real busto y años de 1852 y 1853, circulan por el Reino, semejantes á las legítimas, á fin de que llegue á conocimiento del público.

Son las siguientes.

El canto ó cordon es mas estrecho que el de las verdaderas y su circunferencia un poco mayor: hallándose melladas en dicha circunferencia: el año tiene imperfecciones tanto en la cara del busto como en el escudo de las armas: debajo de estas se observa un pequeño chapeado en el cordoncillo, que parece indicar no estar acuñadas á volante, son de plata de baja ley, pues solo contienen de 632 á 697 milésimas, siendo 900 milésimas la del Reino con la que se fabrican en las casas de moneda con arreglo al Real decreto de 15 de Abril de 1848 vigente.

Zaragoza 10 de Enero de 1854.—Miguel Tenorio.

ARTICULO DE OFICIO.**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

ZARAGOZA.

Núm. 24.

Circular núm. II.

En Real orden comunicada por el Sr.

Núm. 25.

D. Miguel Tenorio de Castilla, gran cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica, Comendador de la de Carlos 3.º,

Maestrante de la Real de Ronda y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo pasado á informe, reconocimiento y demarcacion del Ingeniero de minas de este distrito, varios expedientes de las mismas en esta provincia, con fecha de hoy me comunica sale de esta capital el dia 18 del corriente á cumpli-

mentar los decretos de las solicitudes de registro, observando en sus operaciones el orden que á continuacion se espresa.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento de los interesados. Zaragoza 9 de Enero de 1854.—Miguel Tenorio.

Cuerpo nacional de ingenieros de minas.

Distrito de Zaragoza.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Relacion de las operaciones facultativas que se han de practicar por el Ingeniero que suscribe, desde el dia diez y ocho del corriente mes en adelante, por el orden de pueblos que se espresan á continuacion.

| Pueblos. | Operacion. | Nombre de la mina. | Interesado. |
|----------------------|-----------------|-----------------------|------------------------------|
| Alpartir. | Reconocimiento. | La Andaluza. | D. José Narbaez. |
| id. | id. | San Gervasio. | D. Mariano Gil y Royo. |
| id. | id. | Cain y Abel. | D. Luis Dalmases. |
| id. | id. | Teobaldina. | D. Felix Garrido. |
| id. | id. | La Constancia. | D. Basilio Floría. |
| id. | id. | La Generosa. | D. Roque Arébaló y compañía. |
| id. | id. | La Colosal platífera. | D. Marcial Tudela. |
| id. | id. | La Poderosa. | D. Roque Arébaló y compañía. |
| id. | id. | La Gloriosa. | Idem. |
| id. | id. | Cobre rico. | D. Baltasar Alvarez. |
| id. | id. | San Paseual. | D. Basilio Floría. |
| id. | id. | San Alejandro. | D. Alejandro Roa. |
| Santa Cruz de Toved. | id. | La Mapa. | D. Basilio Floría. |
| Inogés. | id. | Santa Librada. | D. Basilio Floría. |

Zaragoza 9 de Enero de 1854.—José G. Lasala.

Núm. 26.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Por la direcion general de contribuciones se me ha comunicado con fecha 23 de Diciembre último la Real orden siguiente.—»El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice á esta Direccion general con fecha 14 del actual lo siguiente.—Ilmo. Sr.—Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente instruido con motivo de una consulta del Administrador principal de Valencia, acerca de la clase en que deban ser colocadas las fábricas y establecimientos de venta de loza de Alcora, Manises y Atacud, S. M. de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y considerando que la division hecha de las fábricas de loza en las tres clases de fina, ordinaria y cacharrería ecsige igual clasifi-

cacion de los almacenes ó tiendas donde se espenden sus productos, se ha dignado mandar que estando comprendidos en la clase 5.ª de la tarifa número 1.º del Real decreto de 20 de Octubre de 1852, los tenderos de loza fina y en la 7.ª los de cacharrería, se incluyan en la clase 6.ª de la propia tarifa, á los de loza ordinaria ó entre-fina. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Y lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.—Lo que se inserta en el Boletín para conocimiento de los alcaldes constitucionales y demas sugetos á quienes incumbe su cumplimiento. Zaragoza 10 de Enero de 1854.—Joaquin María de Arizmendi.

Núm. 27.

Comisaría de montes de la provincia de Zaragoza.

D. Pedro Marco, Comisario de montes de la provincia.—Hago saber: que habiendo de rematarse en pública subasta la limpia y aclaro que en virtud de Real autorizacion ha de ejecutarse en el monte perteneciente al comun de vecinos del pueblo de Orera, partido de Calatayud, bajo las bases fijadas en el pliego de condiciones que obran en la secretaría de aquel ayuntamiento, he señalado el dia 1.º de Febrero próximo para que tenga lugar aquella á la hora de costumbre en las salas consistoriales del mismo; lo que se hace saber para conocimiento del público. Zaragoza 1.º de Enero de 1854.—P. A., Pedro Estrada Sanz.

Núm. 28

Distrito municipal de Daroca Mes de Octubre de 1853.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

| CARGO: | Rs. en. ms. |
|---|-----------------|
| Existencia que resultó en fin del mes anterior | 36,22 |
| Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100 | 6.664, |
| Idem de Montes, con igual deducción. | |
| Id. de los arbitrios é impuestos establecidos. | 1.643, |
| Id. de Beneficencia. | 420, |
| Idem de instruccion pública. | |
| Idem extraordinarios. | 486,20 |
| Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber : | |
| Por recargo á la cont.n territ. l | } |
| Por id. á la industrial y de com.º | |
| Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo. | |
| Por id. sobre otros objetos. | |
| Total cargo rs. en. | 9.250, 8 |

| DATA. | Personal | Material. | Total. |
|--|--------------|-------------|--------------|
| Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina | 3373, | | 3373, |
| Suscripciones. | | 160, | 160, |
| Conservacion y reparacion de la casa de ayunt.º Quintas. | | | |
| Gastos de estadística presupuestados y aprobados | | | |
| Art. 2º Pol.º de seguridad | | | |
| Art. 3.º Alumbrado | | | |
| Guardas de campo | | 1800, | 1800, |
| Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes | 2425, | | 2425, |
| Alquileres de edificios. | | | |
| Gastos de las escuelas. | | | |
| Art. 5.º Beneficencia. | | 490, | 490, |
| Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun. | | | |
| Idem de caminos vecinales y puentes. | | | |
| Id de las fuentes y cañerías | | | |
| Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes. | | | |
| Manutencion de presos pobres. | | | |
| Conduccion y socorro de los mismos. | | | |
| Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados | | | |
| Art. 9.º Cargas | | | |
| Art. 11. Imprevistos. | | | |
| Total data rs. en | 7598, | 680, | 8248, |

RESUMEN.

| | |
|--|-----------------|
| Importa el cargo. | 9.250, 8 |
| Id. la data. | 8.248 |
| Existencia para el mes siguiente. | 1 002, 8 |

De forma que importando el cargo nueve mil doscientos cincuenta rs. ocho mrs. vn. y la data ocho mil doscientos cuarenta y ocho rs. segun queda espresado, resulta una existencia de mil dos rs. ocho mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Noviembre. Daroca 31 de Octubre de 1853.—El Depositario Manuel Gomez —Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Andres Subiron.—V.º B.º —El Alcalde, Diego Lopez. El infrascrito secretario de esta ciudad: certifico que un ejemplar del antecedente estracto ha estado espuesto al público por el término que la ley previene Daroca 15 de Octubre de 1853. — Andres Subiron.

PARTE NO OFICIAL.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia; el ayun-

tamiento constitucional de Osera, venderá en pública licitación en los días 15, 16 y 17 del actual, á las diez de sus respectivas mañanas, y bajo el tipo de 30000 reales vellón por cuatro años, el regaliz y yerbas, existentes en los sotos de dicha villa, denominados, mejana baja, salcinar y altero, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento y que se leerán en el acto del subasto. Los que quierán interesarse en dicho subasto podrán presentarse los espresados días y hora en la plaza pública de la referida villa y quedará rematado á favor del mejor postor.

El que quiera comprar ó arrendar una casa posada nueva en la villa de Belchite, en dicha posada darán razon con quien se ha de tratar.

Las personas que gusten interesarse en el

arriendo de la carniceria de Munébrega con sus dehesas de Torrijon y Sardin pertenecientes á los propios del mismo pueblo, se presentará en sus casas consistoriales los días 19 y 22 del actual en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y se subastará en el mejor postor.

Con la competente autorizacion del Excelentísimo señor Gobernador de esta provincia, el ayuntamiento constitucional de Utebo, sacará á pública subasta el dia 15 del actual á las once de su mañana el impuesto de 8 mrs. en arroba de la raiz de regaliz que se estraiga de la mejana de las rozas, bajo el tipo de 4000 rs. y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria y que tambien lo estará al tiempo del remate en la sala de sesiones.

LA PROTECTORA,

ANIMALES ASEGURADOS
por valor de
5.511,000 reales.

1.ª COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS CONTRA LA MORTALIDAD É INUTILIDAD COMPLETA DE LOS GANADOS DE CARGA Y TIRO.

VALENCIA
Direccion calle de Cuarte n.º 24.
Sú cursales en todas las capitales de provincia y de partido.

ESTADO DE FONDOS.

SESION DE 2 DE DICIEMBRE.

| | |
|--|-----------|
| Han producido para fondo de reserva los animales que han sido asegurados hasta la fecha. | 85,118 15 |
| Se han pagado por siniestros. | 58,132 26 |
| Queda de existencia en poder de los banqueros de la Sociedad. | 26,985 23 |

Valencia 2 de Diciembre de 1853. =
El Director gerente, Francisco Ortega del Rio.

Tiene esta Sociedad 3850 animales asegurados de la clase caballo, mular, vacuno y asnal, en el reino de Valencia, Murcia, Castilla, Andalucía, Estremadura, Provincias Vascongadas, Santander, Aragon, Cataluña y Galicia, que representan un capital de 5.511,000 rs. Han muerto en los once meses que cuenta de existencia, 59 animales que estaban asegurados por 57,410 rs., y se han abonado 48, que importan 58,132 reales 26 mrs., 9 que estan instruyéndose los especientes segun se vé pormenor en la relacion de siniestros que se va publicando en este periódico, y dos que no han tenido derecho al abono. Por el estado de fondos y el de los animales muertos, y pagados se verá que esta primera compañía española es de grande utilidad para todos los que tienen caballos, yeguas, mulos, machos, hueyes, vacas y asnos, pues que por una cantidad pequeña al año, por 25 á 30 rs., por ejemplo, poco mas ó menos, tienen derecho á que se les abone si se muere ó inutiliza una de 1000 á 1500, que tengan destinada á la labranza, y por 18 rs., poco mas ó menos, una de 800, y así en proporcion segun los valores.

Nada pueden hallar mas equitativo y económico, nada más seguro y cierto. Por este medio nadie puede ya quedar arruinado por desgracias que tenga en sus animales.

Los que deseen asegurar sus caballerías podrán dirigirse á cualquiera de los representantes á bajo indicados los que estan autorizados para hacer operaciones.

NOTA DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD LA PROTECTORA EN ARAGON.

D. Esteban Sala, Gefe general de Aragon y banquero de la sociedad.
Provincia de Zaragoza.

| Nombres de los representantes. | Vecindad: |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| D. Mariano Gimeno. | En Zaragoza plaza de Sto. Domingo. |
| D. Antonio Prieto. | En Zaragoza calle Castellana núm. 36. |
| D. Tomas Gil. | Belchite. |
| D. Miguel Fernandez. | Calatayud. |
| D. Antonio Lanuza. | Aguaron. |
| D. Lucio Lacosta. | Sos. |
| D. Pascual Pellicer. | Caspe. |
| D. Andres Escudero. | Quinto. |
| D. Francisco Serena. | Alfajarin. |
| | <i>Provincia de Teruel.</i> |
| D. José Muniesa. | Teruel. |
| D. José Leon Perez. | Alcañiz. |
| D. Pablo Moseguer. | Valderrobres. |
| | <i>Provincia de Huesca.</i> |
| D. Lorenzo Calleja. | Huesca. |
| D. Gregorio Formigales. | Barbastro. |
| D. José Artal. | Benavarre. |
| D. Casimiro Soriano. | Boltaña. |
| D. Mariano Reñina. | Tamarite. |

Zaragoza: imprenta Nacional.